



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION ORDINARIA N° 1494

1494-02-090813 – Nuevas Directrices de Ejecución referidas a la Agencia Fiscal establecida en la Ley sobre Responsabilidad Fiscal, relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Reserva de Pensiones y el Fondo de Estabilización Económica y Social.

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Ordinaria N° 1494, celebrada el 13 de agosto de 2009, acordó lo siguiente:

1. Aceptar las nuevas Directrices de Ejecución impartidas por el señor Ministro de Hacienda mediante sus Oficios N°s 879 y 880, de fecha 30 de julio de 2009, cuyas funciones encomendadas al Banco Central de Chile, en su carácter de Agente Fiscal corresponden a la Agencia Fiscal aceptada mediante Acuerdo N° 1321-01-070222, de fecha 22 de febrero de 2007, en relación con el Decreto Supremo N° 1.383 del Ministerio de Hacienda (el "Decreto de Agencia Fiscal"), de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 2007.

Las nuevas Directrices de Ejecución reemplazan a las contenidas en los Oficios N°s 134 y 135, de fecha 8 de febrero de 2007, y en los Oficios N°s 204 y 205, de fecha 26 de febrero de 2008, todos del señor Ministro de Hacienda.

2. En cuanto a la celebración de los demás actos, contratos u operaciones necesarios para dar cumplimiento a la Agencia Fiscal, regirá el sistema de poderes del Banco, en lo no reglamentado especialmente.
3. Dejar constancia que en relación con la retribución a que tiene derecho el Banco Central de Chile por el desempeño del encargo antedicho, las nuevas Directrices de Ejecución no requieren que el Agente Fiscal modifique la estimación de la retribución establecida en el Acuerdo N° 1464-02-090226.
4. El presente Acuerdo comenzará a regir el 1 de septiembre de 2009.
5. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial y facultar al señor Presidente del Banco para comunicarlo al señor Ministro de Hacienda, en los términos aprobados en la presente Sesión.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 13 de agosto de 2009

84106-lcp